

RESOLUCION No. 88-2-2-1-06420

00000012

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de noviembre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Juan de Dios Miño Frias, la escritura pública de aumento de capital, cambio de denominación de la Compañia STERN NARANJO COMPANIA LIMITADA a NARANJO LOPEZ & Co. C.LTDA. y reforma de estatutos;

QUE el ingeniero comercial Edgar Naranjo López, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Susana Navas de Oñate, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-88-732 del 21 de diciembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE el cambio de denominación debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañias;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación, en Guayaquil, un extracto de la referida escritura pública de cambio de denominación, advirtiéndole que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia de Compañias dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-2-1

00420

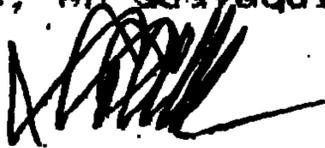
STERN NARANJO COMPANIA LIMITADA cambia a NARANJO LOPEZ & Co. C.LTDA.

término, se procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

SUPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 DIC. 1988



Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

WM/eac
DL/rna
EXP. 25140-81

